



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 -2026

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

## RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS N° 038-2023-MPP/GAF/SGRH

Paita, 5 de abril del 2023

**VISTO:** El Expediente N° 202214861 de fecha 14 de octubre del 2022, presentado por el señor Miguel Martínez Chinga, quien solicita Pago de Subsidio por Fallecimiento de Familiar Directo y Subsidio por Gastos de Sepelio, y;

### CONSIDERANDO:

Las Municipalidades son órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

El artículo 2° inciso 20) de la Constitución Política del Perú establece que toda persona tiene derecho “A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad”. Es decir, se trata de una facultad constitucional que ejerce individual o colectivamente y no se encuentra vinculada con la existencia en sí de un derecho subjetivo o de un interés legítimo que necesariamente origina la petición.

Mediante Expediente N° 202214861 de fecha 14 de octubre del 2022, el señor Miguel Martínez Chinga se dirige al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Paita, manifestando que el 17 de setiembre del 2022 falleció su señora Madre doña Demetria Chinga Canales, en la ciudad de Piura, por lo que solicita se realice el pago de subsidio por fallecimiento, sepelio y luto de acuerdo al pacto colectivo. El peticionante adjunta como medio probatorio fotocopia del Acta de Defunción de doña Demetria Chinga Canales expedido por RENIEC y Copia Certificada de la Partida Original de Nacimiento expedida con fecha 12 de octubre del 2022 por el Registrador Civil de la Municipalidad Distrital de Colán, lo cual acredita su vínculo familiar en calidad de Hijo de doña Demetria Chinga Canales. Asimismo adjunta la Boleta de Venta N° 003345 emitida por Funerales Calderón, que demuestra los gastos en que ha incurrido el solicitante por casusa del fallecimiento de su señora Madre.

El responsable del Sistema de Escalafón de la Subgerencia de Recursos Humanos, mediante Informe N° 567-2022-MPP/SGRH/RSE de fecha 20 de octubre del 2022, informa que el señor Miguel Martínez Chinga, desde el 2 de julio del 2020 presta servicios en la Municipalidad Provincial de Paita, sujeto al régimen laboral de la actividad privada regulado por el Decreto Legislativo N° 728 que



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 -2026

aprueba la Ley de Productividad y competitividad laboral, asignándole el cargo de Trabajador de Limpieza, bajo disposición del Subgerente de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Ornato, según Carta N° 191-2020-MPP/GAF/SGRH de fecha 2 de julio del 2020 que otorga cumplimiento a la Sentencia contenida en la Resolución Num. Seis de fecha 14 de enero del 2020 emitida por emitida por el Juzgado de Trabajo Transitorio de Paita, Por consiguiente, desde el 2 de julio del 2020 a la actualidad el señor Miguel Martínez Chinga mantiene vínculo laboral con la Municipalidad Provincial de Paita.

Mediante Informe N° 560-2022-MPP/GAF/SGRH de fecha 12 de diciembre del 2022, la Subgerencia de Recursos Humanos recomienda se declare Procedente la solicitud presentada por el señor Miguel Martínez Chinga, en consecuencia se otorgue a su favor el Pago de Subsidio por Fallecimiento de Familiar Directo y Gastos de Sepelio, por el sensible fallecimiento de su señora Madre doña Demetria Chinga Canales acontecido el día 17 de setiembre del 2022.

En mérito al derecho de sindicación y libertad sindical que comprende la libertad de constituir organizaciones sindicales y de adherirse o no a ellas y la libertad de ejercitar las actividades propias de su naturaleza, es que el señor Miguel Martínez Chinga se encuentra afiliado al Sindicato de Obreros Municipales de Paita – SOMUN PAITA; cuyo derecho se encuentra respaldado por el artículo 28° de la Constitución Política del Perú, correspondiéndoles así percibir todos los beneficios obtenidos vía negociación colectiva.

Sobre el pedido pago de subsidio por fallecimiento, sepelio y luto, se señala que a través de la Resolución de Alcaldía N° 825-2021-MPP/A de fecha 31 de diciembre del 2021 que aprueba el Convenio Colectivo para el Periodo 2022 (Acta de Convenio Colectivo del Pliego de Reclamos 2022 del Sindicato de Obreros Municipales de Paita – SOMUN PAITA), en su numeral 7 del Ítem I – Condiciones de Trabajo Remunerativo, se acuerda lo siguiente:

## I. CONDICIONES DE TRABAJO REMUNERATIVO

7. *Ambas partes acuerdan subsidio por fallecimiento, sepelio y luto equivalente a un sueldo íntegro, sobre lo ya percibido por los conceptos de subsidio por fallecimiento y por gastos de sepelio y luto que serán desembolsados al momento de acreditar el fallecimiento del titular y/o familiar directo.*

**ACUERDO:** *No se llegó a ningún acuerdo, se respetará el acuerdo de las negociaciones anteriores.*

Atendiendo la petición del señor Miguel Martínez Chinga y de acuerdo a su régimen laboral, la Subgerencia de Recursos Humanos recomienda la aplicación de lo acordado en el numeral 1.17 del Acta Consolidado del Pliego de Reclamos para el Año 2021 – SOMUN PAITA, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 413-2020-MPP/A de fecha 30 de diciembre del 2020, el cual describe lo siguiente:



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAÍTA

Gobierno Provincial 2023 -2026

## "1.17. CESE POR FALLECIMIENTO.

**ACUERDO:** Se siga respetando los pactos anteriores por cumplir 25 años de servicios dos (2) remuneraciones íntegras, por cumplir 30 años de servicios tres (3) remuneraciones íntegras, y por gastos de sepelio y luto 02 sueldos y subsidio por fallecimiento 02 remuneraciones y 03 remuneraciones cuando es el titular, adicionalmente 300 soles, como se viene otorgando en pactos anteriores."

La Convención Colectiva es un derecho reconocido por el Estado conforme al artículo 28° de la Constitución Política de 1993, la cual le otorga el carácter vinculante expresando lo siguiente: "El Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga. Cautela su ejercicio democrático: fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales. La convención colectiva tiene fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado"; cuyos derechos se encuentran igualmente protegidos por el artículo 26° de la misma norma constitucional que establece el principio de carácter irrenunciable de los derechos reconocidos por la Constitución y la ley.

Con Informe N° 213-2023-MPP/SGRH/PLLAS de fecha 23 de marzo del 2023, Sección Planillas de la Subgerencia de Recursos Humanos alcanza la Liquidación N° 049-2023-MPP/SGRH/PLLAS, a favor del señor Miguel Martínez Chinga, por concepto de Subsidio por Fallecimiento de Familiar Directo y Gastos de Sepelio, incluyendo el incremento de S/.300.00 soles por pacto colectivo, por el sensible fallecimiento de su señora Madre doña Demetria Chinga Canales, equivalente al monto total de S/.5,740.00 soles (Cinco Mil Setecientos Cuarenta y 00/100 soles).

Con Memorando N° 299-2023/MPP-GAF de fecha 27 de marzo del 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emita la certificación presupuestal para el pago de subsidio por fallecimiento y gastos, a favor del señor Miguel Martínez Chinga, por el fallecimiento de su señora madre doña Demetria Chinga Canales, por el monto de S/.5,740.00 soles (Cinco Mil Setecientos Cuarenta y 00/100 soles), para el pago de la Liquidación N° 049-2023-MPP/SGRH/PLLAS.

La Subgerencia de Presupuesto a través del Proveído N° 00397-2023-MPP/GPyP-SGP de fecha 31 de marzo del 2023, deriva a la Subgerencia de Recursos Humanos la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000391 por el importe de S/.5,740.00 soles (Cinco Mil Setecientos Cuarenta y 00/100 soles), para el pago de subsidio por fallecimiento y gastos a favor del señor Miguel Martínez Chinga, según Liquidación N° 049-2023-MPP/SGRH/PLLAS; asimismo señala que la presente cobertura no aprueba los actos o acciones que no guarden previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 058-2023-MPP/A de fecha 11 de enero del 2023, que delega facultades resolutorias a la Subgerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Paíta, sobre solicitudes que versan sobre derechos y beneficios de cualquier naturaleza de los servidores de los distintos regímenes laborales.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 -2026

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR** Procedente lo solicitado por el señor Miguel Martínez Chinga, sobre Pago de Subsidio por Fallecimiento de Familiar Directo y Subsidio por Gastos de Sepelio, por el sensible fallecimiento de su señora Madre doña Demetria Chinga Canales acontecido el día 17 de setiembre del año 2022, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR** la Liquidación N° 049-2023-MPP/SGRH/PLLAS de fecha 23 de marzo del 2023 a favor del señor Miguel Martínez Chinga, practicada por Sección Planillas de la Subgerencia de Recursos Humanos, conforme se detalla:

Liquidación N° 049-2023-MPP/SGRH/PLLAS		
<b>SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO</b>		
02 Remuneraciones Mensuales	1,360.00*2	2,720.00
Acta de Negociación Colectiva	300.00	300.00
	<b>TOTAL</b>	<b>3,020.00</b>
<b>SUBSIDIO POR SEPELIO Y LUTO</b>		
02 Remuneraciones Mensuales	1,360.00*2	2,720.00
	<b>TOTAL</b>	<b>2,720.00</b>
	<b>TOTAL NETO</b>	<b>5,740.00</b>

**ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas proceda al pago por el monto de S/.5,740.00 soles (Cinco Mil Setecientos Cuarenta y 00/100 soles), de acuerdo a la disponibilidad financiera de la entidad, correspondiente al pago de Subsidio por Fallecimiento de Familiar Directo y Subsidio por Gastos de Sepelio, a favor del señor Miguel Martínez Chinga, cargado dicho monto al Rubro 5 08 Impuestos Municipales, Presupuestal 2.2 2 1.3 1 Gastos de Sepelio y Luto del Personal Activo, Meta 0040 Gestión de Recursos Humanos, Certificación de Crédito Presupuestario N° 000391.

**ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE** de conocimiento lo dispuesto en la presente resolución al señor Miguel Martínez Chinga y demás áreas correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

MPC. Mariela Anali Antón  
SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS (e)

